



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 226 - 2025 – MP/JA**



Jaén, 21 MAY 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

**VISTO:**

El Acta de instalación del Grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Jaén año 2025, de fecha 30 de enero de 2025 e Informe N.º 117-2025-MPJ-GPSC-SGGRD/LMRT, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por el Ing. Lesley Miler Rodríguez Trigos, Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres (Expediente Administrativo N.º 20351- 2025), y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.º27680, 28607 y la Ley N.º30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20, inciso 6, es atribución del alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”, lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43 de la misma ley, que prescribe: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante Ley N.º 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual establece en su artículo 1, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14 numeral 14.1 de la citada Ley, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, el numeral 14.3 del artículo 14 de la Ley N.º 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable.

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley N.º 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, establece en los numerales 11.7 y 11.8 que “Los presidentes regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos” y que “Los órganos y unidades orgánicas de los





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones”.

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, la cual tiene por finalidad Facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Así también, en el título VII de las Disposiciones Generales de la directiva antes mencionada, en su inciso c, Nivel Local, numeral 2, sobre funciones de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), son las de: **a)** Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.

Que, mediante Acta de Instalación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Jaén Año 2025, de fecha 30 de enero del 2025, se aprobó como Acuerdo N° 01 la instalación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Jaén en el año 2025, y como Acuerdo N° 02 la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2025.

Que, mediante el Informe N° 117-2025-MPJ-GPSC-SGGRD/LMRT, de fecha 07 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, alcanza al despacho de Alcaldía el Acta de Instalación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Anual de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Jaén Año 2025, para su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, en consecuencia, estando al Informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Jaén; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR Y CONSTITUIR, el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN AÑO 2025, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N.º 001-2012-PCM-SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

1. Alcalde (Presidente)
2. El Gerente Municipal
3. Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
4. Oficina General de Asesoría Jurídica
5. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
6. Gerencia de Administración Tributaria
7. Gerencia de Desarrollo Territorial
8. Gerencia de Infraestructura
9. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
10. Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
11. Gerencia de Desarrollo Económico Local
12. Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
13. Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
14. Oficina General de Administración





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N.º 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), designado en el artículo Primero, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR,** a la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** como secretaria técnica del Grupo de Trabajo en la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), que participará en las reuniones, en calidad de apoyo al alcalde que actúa como presidente del Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (**GTGRD**) de la Municipalidad Provincial de Jaén.

**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR,** el “**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN AÑO 2025**”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL,** todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional ([www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe)).

**ARTÍCULO OCTAVO: HACER DE CONOCIMIENTO,** de la presente resolución de alcaldía al **GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN AÑO 2025**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina General de Atención al Ciudadano Gestión Documentaria, las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
 Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
 ALCALDE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN**

---

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL GRUPO DE  
TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE  
DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JAEN**

**Enero – Diciembre 2025**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

---

### PRESENTACIÓN

Mediante Resolución de Alcaldía N° 099 – 2023 – MPJ/A, se actualizó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de la Provincial de Jaén (GTGRD-MPJ), quién asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno", aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo se contará con el Asesoramiento y Asistencia Técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, en lo referente a estimación, prevención y reducción del riesgo, así como del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en cuanto a las acciones para atender la emergencia y la rehabilitación de las áreas afectadas, en el ámbito de competencia del Ministerio.

La Municipalidad es una institución pública encargada de la gestión de la provincia, sus distritos y centros poblados, así como de la prestación de servicios de ámbito local en sus respectivas jurisdicciones. Se constituyen como persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Municipalidad se rige por la Ley orgánica de municipalidades que fue aprobada mediante Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

La Municipalidad Provincial es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, las normas establecidas en su reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los órganos y unidades orgánicas dependientes de la municipalidad provincial y de observancia obligatoria de las demás entidades en su jurisdicción territorial.

El Gobierno Local tiene por finalidad esencial representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

---

relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad

La Ley orgánica de Municipalidades establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades; en concordancia con ello su estructura así como sus funciones deben estar acorde a las funciones y responsabilidades que da la Ley del SINAGERD con el fin identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y vulnerabilidades, minimizando sus efectos a través de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres. Es la prioridad de la Municipalidad Provincial el desarrollo local que comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio local, para lo cual deben promover la generación del conocimiento a través del procesos de estimación del riesgo en coordinación con el CENEPRED para la generación de normas e instrumentos de apoyo para la implementación de la GP, GC y GR del Riesgo de Desastres

### I. ROL Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

De acuerdo a la Ley N° 27972.- Ley de Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29664 del SINAGERD y su Reglamento, la **Municipalidad Provincial de Jaén**, su rol consiste en promover y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la provincia de Jaén, administrando con eficiencia los servicios públicos municipales, regulando y normando las interrelaciones sociales y económicas, dentro de un marco de valores éticos, para lograr un desarrollo sostenible y con equidad.

La Municipalidad es la entidad competente en las siguientes materias:

- a) Organización del Espacio Físico – Uso del Suelo
- b) Servicios Públicos Locales
- c) Protección y Conservación del Ambiente
- d) En materia de Desarrollo y Economía Local
- e) En materia de Participación Vecinal
- f) En materia de Servicios Sociales Locales



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

g) Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas

h) *Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres –GRD (\*)*

(\*) Concordante con la Ley N° 29664.-SINAGERD y Reglamento

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2025 busca Promover el Desarrollo Local y Prestar Servicios Públicos para mejorar la Calidad de vida de la población de la Provincia de Jaén, de manera inclusiva, competitiva, transparente y con enfoque territorial, asimismo estas actividades deberán estar vinculadas a cumplir el Objetivo Estratégico Institucional N° 11.- Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos.

### II. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048 - 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, que crea la Secretaría de Gestión del riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueban el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, que aprueba Norma Complementaria sobre Declaratoria de Estado de Emergencia.
- Ley N° 30055 que modifica la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Alcaldía N° 383-2020-MPJ/A.

### III. MISION INSTITUCIONAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI

“Promover el desarrollo local y prestar servicios públicos para mejorar la calidad de vida de la población de la provincia de Jaén, de manera inclusiva, competitiva, transparente y con enfoque territorial”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

### IV. OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 11

- Protección de la Población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos.

### V. ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES DEL OE N° 11 EN LA SUBGERENCIA GrD AÑO 2025

CENTRO DE COSTO: SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
ACTIVIDADES	MTO EN SOLES
<b>AEI. 11.01- ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL NIVEL DE RIESGO TERRITORIAL</b>	
Formación y capacitación en Materia de GrD y Adaptación al Cambio Climático	3,360.00
Desarrollo de estudios para establecer el nivel de Riesgo Territorial	32,200.00
<b>AEI.11.06- POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA</b>	
Desarrollo de campañas comunicacionales del riesgo de desastres	9,250.00
Limpieza y Descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego	10,000.00
<b>AEI.11.07- CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREP. Y RESP. FRENTE A EMERG. Y DESASTRES</b>	
Desarrollo de simulacros en Gestión Reactiva	20,000.00
Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres	48,468.00
Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros	80,874.00
Inspección de edificaciones para la seguridad y el control urbano	81,150.00
Administración y almacenamiento de Kits para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres	63,500.00
Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres	8,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>357,202.00</b>

Para el presente año 2025, se ha considerado las siguientes actividades en la Subgerencia de GrD, con la finalidad de ejecutar tres Acciones Estratégicas Institucionales.

Durante la implementación del presente Plan de Trabajo y conforme a las reuniones que se realicen, a través del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de la Municipalidad (GTGRD-MPJ), podrá incluir otras actividades de similar importancia relacionadas a implementar Políticas, Instrumentos, Planes, Normativas, así como los procesos de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la GRD, las que se complementaran con los procesos de Preparación Respuesta y Rehabilitación.

### VI. ACTIVIDADES PROPUESTAS POR EL GRUPO DE TRABAJO EN REUNION DEL 30/01/2025

De la reunión llevada a cabo en despacho de alcaldía, el alcalde provincial expuso algunas actividades/acciones que deberán incluirse en el Plan de Trabajo de la



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SGGrD, para ser desarrolladas de manera conjunta con las unidades orgánicas competentes, se detallan las siguientes:

- a) Planificación del Territorio para evitar la generación de Futuros Riesgos y Medidas de Mitigación de los Riesgo Existentes, *con esta actividad se busca evitar el crecimiento del territorio hacia zonas de riesgo, recomendar medidas de mitigación en sectores críticos de riesgo, establecer las fajas marginales, Ordenanzas Municipales, necesidad de opiniones técnicas a los procedimientos de autorización de nuevas HH.UU., etc.*
- b) Relación de Intervenciones para el Desarrollo de la Gestión Correctiva y Prospectiva, *con esta actividad se busca contar con el inventario de intervenciones a nivel distrital.*
- c) Ejecución de Fichas Técnicas en el marco del Convenio N° 192-2019-VIVIENDA (Adenda N° 03).
- d) Generación de recursos económicos que permitan el Desarrollo de la Gestión Correctiva a través de la Empresa Municipal de Agregados.
- e) Desarrollo de Proyectos vinculados a Gestión del Riesgo de Desastres a través de la Cooperación Técnica Internacional.
- f) Atención con Bienes de Ayuda Humanitaria a población organizada a nivel provincial, *con esta actividad se busca apoyar con materiales logísticos a Instituciones Educativas, Establecimientos de Salud, Casa de Usos Múltiples, entre otros, identificados previamente de acuerdo a su alta y muy alta vulnerabilidad física.*

### VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Determinar las actividades y tareas a realizar para el logro de los objetivos operativos propuestos dentro del POI de la Municipalidad.

Las actividades y tareas programadas deben tener en cuenta la programación presupuestal anual (PIA y PIM) de la Municipalidad Provincial.

Para el inicio de las actividades para la GP (Gestión Prospectiva) y GC (Gestión Correctiva) se ha considerado entre otras, las siguientes acciones:

- Convocatoria y Sesiones del GTGRD.
- Socialización del Reglamento de Funcionamiento Interno al GTGRD.
- Presentación y aprobación del Proyecto del Plan de Trabajo Anual del GTGRD 2025.
- Formular la propuesta de normativa para incorporar la GP y GC en los procesos institucionales, así como en los procesos de planificación.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

- Implementar y mantener en el portal Institucional un espacio que direcciona la información actualizada sobre gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres de fácil acceso desde el inicio de la página web.
- Promover actividades para incorporar la GP y GC en sus procesos respectivos.
- Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) de la Ciudad de Jaén.

Estas actividades dentro del Plan serán desarrolladas por las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, con el monitoreo y seguimiento de la Subgerencia de GrD. En concordancia con los componentes de la Gestión del Riesgo (GrD). Detallados a continuación:



### GESTIÓN PROSPECTIVA

Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar el riesgo futuro.

ASESORAMIENTO TÉCNICO  
A CARGO DE:



### GESTIÓN CORRECTIVA

Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir el riesgo existente.

ASESORAMIENTO TÉCNICO  
A CARGO DE:



### GESTIÓN REACTIVA

Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres, ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

ASESORAMIENTO TÉCNICO  
A CARGO DE:



El Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo para la GrD de la Municipalidad Provincial de Jaén, considera en su cronograma calendarizado lo siguiente:

